

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

CERTIFICA: Que se personó el veintitrés de noviembre de dos mil quince en el **INSTITUTO DE CONTROL, ASISTENCIA, ENSAYOS Y SONDEOS, SA (ICAES)**, sito en [REDACTED], en Móstoles (Madrid).

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a utilización de equipos radiactivos para medida de densidad y humedad de suelos y gammagrafía industrial, con autorización vigente concedida por Resolución de 29-11-01 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Comunidad de Madrid, con Modificación Aceptada por el CSN de 26-09-11.

Que la Inspección fue recibida por D [REDACTED], en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que de las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- D. [REDACTED] fue nombrado Administrador concursal de la mercantil ICAES por el Auto de 17-03-14 del Juzgado de lo Mercantil nº 9 de Madrid, el cual también acordó la liquidación del concurso. _____
- Según se manifestó, el plan de liquidación (plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado) presentado por el Administrador concursal había sido aprobado y estaba en fase de ejecución. _
- Tenían un equipo marca [REDACTED] mod. [REDACTED] nº 215, que dispone de 13 kg de uranio empobrecido, para gammagrafía industrial, y 2 equipos marca [REDACTED] mod. [REDACTED], nº 21839 y nº 35932, ambos con una fuente de Cs-137 y una de Am-241/Be, para medida de densidad y humedad de suelos. _____
- El gammógrafo no tenía fuente radiactiva cargada ni nunca se cargó desde que entró en la instalación radiactiva. _____
- Los equipos estaban almacenados en un recinto blindado, de uso exclusivo, dentro del cual disponían de un segundo recinto específico para almacenar el gammógrafo, con puerta y cerradura propias. _____





- El acceso a la dependencia estaba señalizado según el riesgo de exposición a la radiación y controlado con medios de protección física para evitar la manipulación por personal no autorizado o la sustracción del material radiactivo. _____
- Los equipos y embalajes tenían el marcado y etiquetado reglamentarios. ____
- Las tasas de dosis equivalente por radiación de fotones en las zonas de libre acceso colindantes al recinto eran $< 0.5 \mu\text{Sv/h}$. _____
- Se manifestó que iban a realizar de manera inmediata las gestiones oportunas para retirar los equipos radiactivos, en el caso de [REDACTED] su venta, y en el caso de los [REDACTED] su transferencia a una IRA o contratación a [REDACTED] para su retirada como residuos, y a continuación solicitarían la clausura de la instalación radiactiva. _____

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veinticinco de noviembre de dos mil quince.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **ICAES, SA** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.